



XIII FEMP

PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

En las siguientes páginas quedan recogidas las Resoluciones aprobadas en el XIII Pleno de la FEMP. Las enmiendas incorporadas están señaladas en **negrita** en el texto.

35. La FEMP continuará velando por la igualdad de género efectiva en el acceso y permanencia en la educación y en la formación y capacitación a lo largo de la vida, manteniendo en todos sus programas y acciones, como imperativo transversal, la necesidad de promoverla y garantizarla, formando para la igualdad, el respecto entre iguales y la erradicación de toda forma de violencia sobre las mujeres y orientando las políticas educativas locales en este sentido.

36. La provisión adecuada de enseñanzas postobligatorias en el medio rural es condición indispensable para revertir el proceso de despoblamiento que asola nuestros territorios. La FEMP seguirá reclamando acciones decididas para garantizar la igualdad de oportunidades y atajar las diferencias existentes entre medio urbano y rural hasta ofrecer formación profesional y/o Bachillerato en todos los territorios de España e impulsar la extensión de la gratuidad de la educación hacia etapas postobligatorias con la finalidad de facilitar el acceso de toda la población a la Educación Secundaria Superior, sin que lo dificulten obstáculos de naturaleza geográfica o socioeconómica.

37. La FEMP continuará y propondrá ampliar la colaboración mantenida desde 2004 con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en pos de la visibilidad y necesaria sanción del vital papel educador que desempeñan los Gobiernos Locales, de la capacitación de sus responsables y de la provisión de instancias de encuentro, diálogo y reflexión que refuercen su acción educativa, más allá del reconocimiento de su labor en materia de prevención e intervención frente al absentismo y el acoso escolar, así como en el desarrollo de programas para la mejora de la convivencia escolar en todos los territorios, siempre con la necesaria perspectiva de género, y difundiendo las mejores prácticas que sirvan de referencia a todos los Municipios.

38. La FEMP seguirá incidiendo en la necesidad de una relación estrecha y constante entre las políticas locales de educación y cultura y, especialmente, de fortalecer las enseñanzas artísticas en todos los territorios, porque refuerzan la capacidad cultural de la ciudadanía y, en consecuencia, su participación activa y transformadora en la vida local, motor de desarrollo social y económico: promover las artes, la cultura y el pensamiento creativo en la educación formal y no formal, en todos los niveles y en el aprendizaje permanente se ha mostrado factor determinante en la existencia de sectores económicos innovadores y de una ciudadanía organizada capaz de experimentación, de anticipación de tendencias y de exploración de modelos de innovación social y económica, además de constituir un vector de identidad, cohesión, progreso y convivencia pacífica.

39. Los Gobiernos Locales son los principales garantes de la equidad y la igualdad en el acceso y permanencia en el sistema educativo. A través de sus programas de becas y ayudas, de prevención e intervención frente al absentismo y el acoso escolar, de segunda oportunidad, de actividades extraescolares, de apoyo y refuerzo educativo, de formación para el empleo, campamentos, salidas escolares, etc. aseguran la atención y la inclusión de todas las personas y colectivos en riesgo, mediante la actuación coordinada de todas las áreas implicadas con la ciudadanía, en aras de un desarrollo global e integral, inclusivo y equitativo de todo el alumnado. Más allá de la educación formal, aseguran la posibilidad de todas las personas de formarse a lo largo de la vida.

40. En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Gobiernos Locales reafirman su compromiso con la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación

inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de toda su vida. A este fin, la FEMP reclama no ya la atribución, sino el reconocimiento competencial correspondiente y la necesaria atribución de recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de este objetivo en el tiempo.

CULTURA

41. Toda vez que el esfuerzo de inversión en recursos que los Gobiernos Locales llevan a cabo para la promoción de la cultura es mayor que el realizado por todos los demás niveles de administración juntos, la FEMP continuará exigiendo el necesario reconocimiento normativo -competencial y financiero- e institucional del decisivo papel que los Gobiernos Locales desempeñan en todos los ámbitos de la cultura, promoviendo el desarrollo cultural de las comunidades: de los territorios y su ciudadanía.

Para ello, insistirá en la justificada necesidad de revisión y actualización del marco normativo vigente, que ha de modificarse para reconocer efectivamente el papel que desempeñan los Gobiernos Locales en la satisfacción de los derechos culturales de la ciudadanía en nuestro modelo territorial.

42. La FEMP continuará reclamando la debida participación de los Gobiernos Locales en todas aquellas instancias, órganos de representación institucional y procesos normativos en los que se sustancien materias de interés para las políticas culturales locales, así como por consolidar una colaboración leal y estable con la Administración General del Estado.

La FEMP velará por que se establezcan y respeten los procedimientos que garanticen la participación normada y vinculante de los Gobiernos Locales, a través de la FEMP en toda iniciativa legislativa, planificación de políticas o programas de actuación que incidan en la vida local. Su participación en la Conferencia Sectorial de Cultura, con una presencia equilibrada, se hace impostergable.

43. La FEMP seguirá generando instrumentos útiles para los responsables de la gestión cultural local, auspiciando los grupos de trabajo y foros de encuentro, reflexión y formación que contribuyan también a la elaboración de documentos de referencia para la necesaria planificación cultural local y la formulación de las políticas culturales locales en clave de derechos culturales de la ciudadanía, entendiendo que es misión de los Gobiernos Locales identificar las manifestaciones emergentes e innovadoras, facilitarlas y potenciar su difusión y socialización y promover las condiciones para que la iniciativa autónoma de la ciudadanía sea fuerza motriz de la cultura local.

44. Asimismo, la FEMP continuará facilitando la creación de redes y estructuras de cooperación para la configuración y realización de proyectos innovadores compartidos. Así, en colaboración con el Ministerio de Cultura y Deporte, proseguirá el desarrollo de la Plataforma BÁCULO (Barómetro Cultural Local), para facilitar la autoevaluación de la acción cultural de los Gobiernos Locales, su comparabilidad y la articulación de un observatorio de la cultura local en España, que haga visible y ponga de relieve su vital importancia.

45. Con base en la Nueva guía FEMP para la evaluación de las políticas culturales locales, que actualiza la publicada en 2009, primera experiencia internacional de construcción de un sistema de indicadores para la evaluación y planificación de las políticas culturales locales, la FEMP continuará proponiendo políticas que incorporen dimensiones inaplazables a las que toda política pública

ha de atender, tales como la igualdad de género, principio básico que debe permear toda decisión política por resultar incuestionable y por constituir la palanca de cambio y transformación más efectiva de cualquier territorio; la sostenibilidad, dado el evidente carácter transversal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y la conectividad y las relaciones en red de todo sistema cultural, vertebrador de la convivencia en y entre comunidades.

46. La FEMP seguirá colaborando para generar y difundir guías, recomendaciones y documentos, así como herramientas para una acción cultural sostenible -en términos sociales, medioambientales y económicos, para que los Gobiernos Locales contribuyan a la consecución de los ODS a través de espacios, políticas, programas y acciones culturales medioambientalmente sostenibles y socialmente inclusivos, con especial atención a la igualdad de género, al trabajo digno, a la diversidad y al empoderamiento de las mujeres y las niñas en el marco de la Declaración de Compromiso de los Gobiernos Locales con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su acción cultural

47. Consciente de la capacidad de la cultura para contribuir a revertir el proceso de despoblamiento que afecta a buena parte de nuestro territorio, no solo por los valiosos recursos -materiales e inmaterial- que ofrece para la innovación y el desarrollo económicos y sociales, como espacio privilegiado de convivencia y motor de cambio sino, especialmente, como derecho que ha de garantizarse en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía, la FEMP seguirá incidiendo en toda política, proceso normativo o plan de acción para que este vector sea atendido en todo su potencial.

48. En el ámbito de la propiedad intelectual, la FEMP defenderá los legítimos intereses de los Gobiernos Locales, compatibilizando el respeto de los derechos de propiedad intelectual con la defensa y reconocimiento de la labor de estos como principales promotores de la cultura, tanto ante el Gobierno de España como en su relación con las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual.

49. La FEMP continuará elaborando y difundiendo propuestas y documentos de referencia para un anclaje sistémico de la cultura en las políticas públicas como vector y motor de resiliencia, inclusión social y crecimiento económico, desde la educación, el empleo —especialmente para las mujeres y los jóvenes—, la salud y el bienestar emocional, hasta la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental, la moderación del turismo, el comercio y el transporte, fomentando, al mismo tiempo, modelos de desarrollo económico y social adecuados a cada contexto. Las evidencias científicas son, paralelamente, cada vez más claras al afirmar que las políticas culturales locales deben devenir en parte central y estratégica del conjunto de las políticas locales.

50. El desarrollo cultural de una comunidad es siempre causa y medio para su desarrollo social, económico y territorial/urbano. Sin embargo, esta virtualidad entraña riesgos tales como la gentrificación de las ciudades o la utilización del capital cultural de las ciudades al solo servicio del turismo (*turistificación*), despojando a los proyectos culturales de su principal finalidad, que ha de ser la satisfacción de los derechos culturales de su ciudadanía, su participación en la vida cultural, la cohesión social, la mejora de la convivencia y su capacidad emancipadora. La FEMP seguirá ofreciendo a los Gobiernos Locales los estudios y documentos de investigación, reflexión y orientación que asistan a sus responsables políticos para el mejor diseño de sus políticas públicas.

DEPORTES Y OCIO

51. La FEMP apoyará el rol esencial que juegan los Gobiernos Locales en el ámbito de la promoción del deporte y la salud; un papel protagonista, garante del acceso a la práctica física y deportiva como elemento de calidad de vida para las personas, con la necesaria perspectiva de género e inclusión social, que les ha permitido desarrollar políticas, organizar eventos y configurar un catálogo diverso de servicios deportivos de los que se beneficia la práctica totalidad de la población en condiciones de igualdad contribuyendo, de manera decisiva, al aumento de los hábitos deportivos en nuestro país.

52. En consideración a ese cometido, la FEMP velará por los intereses de los Gobiernos Locales en aquellos órganos de ámbito deportivo en los que ostente representación y, particularmente, en la Conferencia Sectorial del Deporte, órgano permanente de colaboración entre las Administraciones Públicas en materia de actividad física y deporte, que tiene como finalidad promover la cohesión del sistema deportivo, tras devenir miembro de pleno derecho en ese órgano con la entrada en vigor de la nueva Ley 39/2022, de 30 de diciembre, General del Deporte

53. Dicha Ley, configura el deporte y la actividad física como un derecho de las personas, incorporando la necesaria igualdad de género. El deporte implica, necesariamente, una actuación coordinada de todos los poderes públicos, en la que los Gobiernos Locales resultan trascendentales a la hora de promover y fomentar la práctica de la actividad deportiva, como gestores del territorio y propietarios de un número mayoritario de instalaciones.

Por ello, la FEMP reclamará, en aquellos foros e instancias en los que participe, el reconocimiento efectivo a las competencias locales en materia deportiva, teniendo en consideración que esta es una competencia compartida con otros niveles de gobierno; defenderá que el ejercicio de la misma no puede desarrollarse sin los recursos materiales y técnicos necesarios para tal actividad y promoverá con sus actuaciones la dotación de recursos a los Gobiernos Locales por parte de las Administraciones Públicas con las que dicha competencia es compartida.

54. La FEMP mantendrá un diálogo constante con el Consejo Superior de Deportes (CSD) basado en la cooperación y colaboración institucional, sobre aquellos temas que incidan en las políticas deportivas locales con el objetivo de impulsar programas, actuaciones, y ayudas específicamente destinadas a la actuación en materia deportiva de los Gobiernos Locales.

55. Los Gobiernos Locales son titulares de más del 93% del parque de instalaciones deportivas del país, que tienen necesidades de mantenimiento propias y de diversa índole y que, tratándose de una competencia compartida con otros niveles de gobierno, no pueden ser soportadas únicamente por los Gobiernos Locales.

Consciente de ello, la FEMP promoverá el apoyo presupuestario de otros niveles de gobierno para la creación, mejora y rehabilitación de instalaciones deportivas de titularidad local, en favor de unos equipamientos deportivos locales eficientes, sostenibles, seguros y accesibles para todos sus usuarios y usuarias. En esta línea, la FEMP continuará velando por el acceso equitativo de los Gobiernos Locales a la financiación europea destinada a instalaciones y equipamientos deportivos y, particularmente, a los Fondos *Next Generation EU* con esta finalidad.

56. La FEMP apoyará las iniciativas surgidas del ámbito local de carácter transversal y afectas a todos los ámbitos vinculados al

conviertan en una verdadera ventana de oportunidades para el municipalismo español en la Unión Europea.

88. La FEMP en el ámbito de su representación en el Consejo de Poderes Locales y Regionales (CPLRE), desde la presidencia de la delegación española, impulsará acuerdos con el Ministerio de Asuntos Exteriores y con el Ministerio de Política Territorial para facilitar una mayor presencia de los representantes locales y regionales, principalmente a través del apoyo a que sus intervenciones puedan realizarse en castellano. Asimismo, en este mandato la FEMP desarrollará acciones de comunicación y sensibilización sobre el impacto de los acuerdos y recomendaciones que se alcanzan en el seno del CPLRE, y continuará trabajando por la promoción de la Carta Europea de Autonomía Local y en favor de la descentralización como motor de cohesión territorial.

89. La FEMP, en el marco de su representación en la organización mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y con el reciente compromiso adquirido en el congreso de mundial de 2022 con el “Pacto para el Futuro”, trabajará activamente para sumar a sus miembros a esta hoja de ruta, y defenderá desde una participación activa, su especificidad y experiencia en asuntos como la cooperación internacional, la calidad democrática de los Gobiernos Locales, la diplomacia de ciudades para la construcción de la paz, la cohesión territorial y la nueva agenda urbana.

90. La FEMP, atendiendo a sus objetivos fundacionales, seguirá apostando por fortalecer alianzas con instituciones homólogas en las regiones socias de la cooperación española en sectores como la localización de las agendas globales de desarrollo, el fomento de la ciudadanía global, la defensa de la autonomía local, la protección del medio ambiente, entre otras, para lo cual suscribirá acuerdos específicos basados en la modalidad de cooperación directa y triangular. Concretamente, se impulsará la consolidación de la Red Ibera de Cooperación Transfronteriza local y del acuerdo marco de cooperación con la FIIAPP por el que la FEMP pone en valor el papel del personal adscrito a las administraciones locales fomentando la cooperación técnica.

Asimismo, seguirá comprometida con los Foros de Gobiernos Locales, tanto el Iberoamericano como el Euro latinoamericano, reclamando su lugar en las Agendas oficiales de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, convirtiéndose de esta manera en el evento de más alto nivel para la cooperación y la defensa de la autonomía local en ambas regiones.

JUVENTUD E INFANCIA

91. La FEMP fortalecerá el desarrollo de las actuaciones de las Entidades Locales en materia de juventud e infancia mediante la difusión de iniciativas relevantes, el intercambio de buenas prácticas y la participación en los órganos de coordinación con otras Administraciones y entidades del Tercer Sector.

92. La FEMP, en el marco del Consejo Interterritorial de Juventud, defenderá el papel específico que las Entidades Locales desarrollan para favorecer la participación de la juventud en los asuntos públicos, difundir información orientada a los y las jóvenes y promover políticas relacionadas con la generación de oportunidades de empleo para la juventud.

93. La FEMP, en colaboración con el INJUVE, impulsará actuaciones dirigidas a los y las jóvenes en el ámbito local que promuevan los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuarto, quinto, décimo y

decimotercero. En particular, fomentará actuaciones enfocadas a lograr una educación inclusiva, equitativa y de calidad, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

94. La FEMP reforzará su colaboración con el Consejo de la Juventud de España (CJE) con la finalidad de fomentar la participación juvenil y del tejido asociativo; difundir propuestas sobre participación, formación, empleo y vivienda, y desarrollar acciones formativas dirigidas a los/las empleados/as de las Administraciones Locales.

95. La FEMP, en el marco de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, defenderá el papel específico de las Entidades Locales en el desarrollo de políticas que fomentan la participación de la infancia y la adolescencia y la prevención de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia.

96. La FEMP, en su calidad de miembro de la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia, contribuirá a la implantación de este programa en el ámbito local y a la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación tendentes a reforzar la calidad de las iniciativas desarrolladas.

97. La FEMP, en colaboración con UNICEF España y el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, promoverá la implementación de la Garantía Infantil Europea (GIE) desde el ámbito local. En particular, impulsará el desarrollo de la Garantía Infantil en cinco áreas: educación, sanidad, nutrición, vivienda y gobernanza.

98. La FEMP colaborará con el conjunto de las Administraciones en el despliegue de las actuaciones contempladas en la Estrategia de erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia.

99. La FEMP, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, colaborará en la puesta en marcha de actuaciones tendentes a reducir la brecha digital que afecta a los colectivos más vulnerables.

100. La FEMP, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, promoverá acciones orientadas a la protección de la infancia y la adolescencia. En particular, fomentará el enfoque de la parentalidad positiva en el trabajo local en materia de infancia, adolescencia y familias.

PATRIMONIO HISTÓRICO – CULTURAL

101. Nuestro patrimonio, tanto público como privado, material e inmaterial, constituye una riqueza de primer orden, capaz de generar, a su vez, prosperidad económica, de ser estímulo insustituible de creatividad, innovación e identidad local, fuente de diversidad cultural, factor de participación, igualdad y cohesión de la comunidad, de conservación de nuestro entorno y de conocimiento de saberes para el desarrollo humano sostenible.

En consecuencia, la FEMP ofrecerá a todos los Gobiernos Locales asesoramiento para la preservación, conservación y socialización de su patrimonio y para hacer de este motor de progreso y bienestar social, económico y territorial.

102. La FEMP seguirá proponiendo y difundiendo políticas que abunden en la gestión del patrimonio como base sólida para revertir el proceso de despoblamiento y atraer y fijar población y de inversiones beneficiosas para la comunidad, la promoción de un turismo sostenible y el impulso de nuevas actividades, expresiones culturales y creativas que enriquezcan la vida de nuestros pueblos y ciudades.

103. Desde la FEMP, se fomentará la transversalidad de las políticas relacionadas directa o indirectamente con el patrimonio histórico cultural, proponiendo políticas de gestión del patrimonio integrales. Para que el desarrollo de los centros históricos y de los bienes del patrimonio histórico cultural de pueblos y ciudades sea sostenible e integrado, se fomentará la inclusión del patrimonio histórico en el planeamiento urbanístico, impulsando la redacción de Planes Especiales de Casco Histórico y la elaboración de inventarios que aseguren su debida protección, así como de los debidos Planes de Salvaguarda.

104. Del mismo modo, la FEMP promoverá modelos de gobernanza fundados en la participación social y la cooperación público-privada, atrayendo la colaboración con gestores del patrimonio local, expertos, empresas y profesionales, asociaciones, universidad y sociedad civil.

105. Desde la FEMP, se propondrán soluciones para que los centros históricos mantengan su identidad y a la vez permitan ofrecer servicios adecuados tanto a la ciudadanía como a los turistas, manteniendo el equilibrio necesario para que se produzca un desarrollo equilibrado, sostenible e integrado.

106. El patrimonio cultural inmaterial desempeña un importante papel en la creación y difusión de los valores y normas relacionados con el género, así como en su transformación. Constituye un contexto idóneo para la conformación y transmisión de las funciones e identidades de género y para la superación de la discriminación a través de la práctica del patrimonio cultural inmaterial. Así, la FEMP abundará en llamar a considerar la igualdad de género y el patrimonio cultural inmaterial desde la perspectiva de los derechos humanos, potenciando el vital papel de las mujeres en la elaboración de políticas sobre patrimonio, así como en su conservación, transmisión, identificación, investigación y salvaguarda.

107. Los recursos financieros necesarios para la conservación, preservación y adecuada socialización del patrimonio son muy elevados y, a pesar del ingente esfuerzo de los Gobiernos Locales, resultan insuficientes. La FEMP instará y promoverá la colaboración de todas las administraciones públicas y, en particular, con los Ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Cultura y Deporte, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, etc., buscando reforzar la participación de la FEMP en los órganos de decisión y gestión de la Administración General del Estado y defender la necesaria adecuación de las condiciones y requisitos para la obtención de financiación, también en el marco del Programa del 2% Cultural, a las características y necesidades de los Municipios y, especialmente, de los más pequeños.

108. Conforme al *Marco estratégico de la política cultural de la Unión Europea*, a la *Nueva Agenda Europea para la Cultura (2018)*, a la *Declaración Final de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre las Políticas Culturales y el Desarrollo Sostenible, MONDIACULT 2022* y a los Convenios y Convenciones de la UNESCO sobre Patrimonio, la FEMP propondrá políticas públicas locales que participen de los criterios propugnados por los organismos supranacionales e internacionales que defienden el patrimonio común de la humanidad y las materialicen en programas y acciones concretos.

109. El creciente desarrollo de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas al patrimonio permite mejorar nuestras ciudades en aspectos muy diversos, pudiendo acceder a recursos hasta hace muy poco inimaginables. En este sentido, la FEMP impulsará la aplicación y el uso de nuevas tecnologías para mejorar la conservación y preservación del patrimonio, su

socialización, la divulgación del conocimiento sobre su valor e historia y una promoción que haga más accesible su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.

110. La FEMP continuará facilitando el intercambio de conocimiento y experiencias en políticas públicas patrimoniales de los Gobiernos Locales, dando soporte a la creación de redes de profesionales, ofreciendo espacios para la formación y capacitación, la difusión de estudios, investigaciones y documentos de referencia y el acceso a recursos formativos.

MESA / COMISIÓN 3

SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN LOCAL

- ODS Y AGENDA 2030
- DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
- CONSUMO Y COMERCIO
- TURISMO
- URBANISMO Y VIVIENDA
- MEDIO AMBIENTE
- TRANSPORTE, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL
- SALUD PÚBLICA

ODS Y AGENDA 2030

1. La Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas continuará siendo la hoja de ruta de la FEMP para trabajar junto con los Gobiernos Locales en políticas públicas que contribuyan al desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria, conforme a los cinco ejes centrales de la Agenda 2030: planeta, personas, prosperidad, paz y alianzas.

2. La FEMP continuará promoviendo el conocimiento, la sensibilización e implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en las Entidades Locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.

3. El papel de las Entidades Locales en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está siendo clave en la búsqueda de soluciones, así como en el impulso de instrumentos que están contribuyendo al desarrollo de políticas públicas alineadas con los ODS, desde la FEMP continuaremos trabajando en ampliar esfuerzos para consolidar una política de cohesión a nivel nacional, con una adecuada articulación multinivel (estatal, autonómica y local) para avanzar de forma conjunta en el cumplimiento de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

4. La FEMP continuará participando y trasladando las iniciativas locales que se están impulsando en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, a la vez que, tratará de fortalecer el apoyo de la Secretaría de Estado de Agenda 2030 para que las Entidades Locales cuenten con más recursos y medios que les posibilite ejercer mejor su rol de impulsores del cambio en sus territorios.

5. Desde la FEMP se continuarán estableciendo y fortaleciendo políticas públicas en el marco de la Agenda 2030, que están contempladas en las acciones cotidianas de los Gobiernos Locales, desde las políticas de género, inclusión y lucha contra la desigualdad, la transparencia, la participación ciudadana, el gobierno abierto, la salud y la educación, el consumo responsable,